



ÁREA DE GOBIERNO: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS
DEPTO.: FESTEJOS Y EVENTOS
EXPTE.: 2024-008761
SIGNT.: YVM/ ERR

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DISEÑO, REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ROMERÍA OFRENDA DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA A LA VIRGEN DEL PINO, PATRONA DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS” (N.º EXPTE. ELECTRÓNICO 2024-008761)”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de diseño de la carreta, así como la organización, realización y coordinación de la participación de la representación de la Villa de San Bartolomé de Tirajana en la Romería Ofrenda a la Virgen del Pino, a celebrar el 7 de septiembre de 2024.

Justificación de la división del contrato en lotes

El objeto del contrato es la “ **DISEÑO, REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ROMERÍA OFRENDA DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA A LA VIRGEN DEL PINO, PATRONA DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS**”, DIVIDIDO EN LOTES:

- LOTE I : “ Diseño,realización y coordinación de la participación en la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino”.
- LOTE II: “ Traslados a la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino”
- LOTE III.“ Servicio de catering”

Los CPV del presente contrato se encuentra comprendido según la codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea, en los siguientes:

| LOTE I : | |
|------------|----------------------|
| 79952000-2 | Servicios de eventos |



| | | |
|--|--|--|
| Firmado por: ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho Ver firma YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 Ver sello | - 1/25 - | |

| LOTE II: | |
|----------------------------------|---|
| 50118110-9 60172000-4 | Servicios de remolque de vehículos Alquiler de autobuses y autocares con conductor |
| LOTE III: | |
| 55320000-9 | Servicios de suministro de comida. |

Los tres (3) lotes son los que figuran en el Pliego de prescripciones técnicas. Una misma licitadora podrá presentarse a los tres (3) lotes, y ser adjudicataria de ambos lotes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS


2.1. Motivación de la necesidad e idoneidad del contrato:

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

En consideración a todo ello, con la citada contratación se pretende satisfacer la necesidad de organizar, realizar y coordinar, la participación anual diferenciada de La Villa de San Bartolomé de Tirajana a la Villa de Teror respecto de los años anteriores, en favor de la romería ofrenda a la Virgen del Pino, en el marco de los actos y actividades que el Ayuntamiento de la Villa de Teror y el Cabildo de Gran Canaria organizan y celebran en favor de una fiesta que marca la historia, la tradición popular y la principal fiesta de Gran Canaria, que son, en definitiva de interés para todos los canarios, los visitantes nacionales e internacionales que estando en esas fechas en la isla de Gran Canaria disfrutan directamente “in situ”.

La participación del municipio y ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana en la Romería-Ofrenda de la Virgen del Pino, Patrona de la Diócesis de Canarias, el 7 de septiembre de cada año constituye una manifestación histórica cultural, tradicional, popular y festiva, al tiempo que turística promocional del municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana y Maspalomas Costa Canaria a la Villa Mariana de Teror en torno a la principal fiesta de la Isla de Gran Canaria. La Villa



| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 2/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |



de San Bartolomé de Tirajana asiste anualmente a Teror con una nutrida participación de feligreses, romeros y vecinos que cada año ofrecen de forma diferenciada lo mejor de la comunidad local. Esta participación se realiza desde que se inició la romería ofrenda en el año 1952.

El Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé cada año se esfuerza en elaborar y presentar una temática y representación municipal que sea el reflejo de la idiosincrasia local con expresión de los valores culturales y de forma de vida de los vecinos. Así a lo largo de los años se han representado reproducciones de la pesca de los barrios marineros de El Castillo del Romeral y Santa Agueda – El Pajar, de las acequias de los barrios agrícolas, el molino de Agua de Fataga, el acueducto de canalización de agua del barranco de Maspalomas, las dunas y playas de Maspalomas, la representación del camino de Santiago de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, el pino y el carbón de las cumbres tirajaneras, el Faro de Maspalomas y el Templo Ecuménico entre otros. Todo ello siempre entorno a la manifestación de los recursos naturales, arquitectónicos, histórico-tradicionales, populares, culturales, festivos y de ocio del municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana. y, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar este servicio, **PROMUEVE** el inicio de este expediente para cubrir las siguientes **NECESIDADES**:

A la vista de los requisitos detectados, el técnico firmante manifiesta la necesidad de ejecutar las acciones necesarias para la realización correcta y de calidad exigible para la celebración de la Romería- Ofrenda de Teror . Toda vez que los trabajos necesarios para tal fin conllevan un importante y fundamental grado de especialización que por parte de esta Administración son imposibles de garantizar con recursos tanto materiales como personales municipales existentes, donde con carácter general intervienen distintas disciplinas y acciones profesionales que se dedican en exclusiva a estos servicios; exigen, además, un grado de especialidad técnica y profesional de carácter singular como son el diseño artístico de la carreta, el servicio de traslado y de catering.. A su vez, dichos servicios que se señalan lleva aparejado un determinado grado de dedicación en la consecución de sus fines, lo que hace inviable su puesta en ejecución por parte de la administración ante la sobrecarga de trabajo que sufre en los últimos años derivada, además de la situación de la pandemia y de la imposibilidad de contratación municipal de personal o en su caso de la cobertura de las plazas vacantes existentes. Ante todo ello, y en vista de lo expresado anteriormente, se estima como necesaria y procedente la licitación del presente contrato de servicios que se proponen en relación al contrato que tomo en consideración el proyecto denominado **DISEÑO, REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ROMERÍA OFRENDA DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA A LA VIRGEN DEL PINO, PATRONA DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS**

2.2 Informe de insuficiencia de medios:

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP esta contratación responde a una necesidad específica que el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana no puede cubrir eficazmente con sus propios medios por las siguientes razones:



| | | | |
|--|--|--|--|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 3/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

1. Especialización y conocimiento técnico: el diseño de una carreta tirada por animales para una romería requiere conocimientos específicos en términos de estética, seguridad y funcionalidad. Los proveedores especializados tienen la experiencia necesaria para asegurar que la carreta sea segura para los animales, estéticamente adecuada y funcional para la ofrenda. Por otra parte, la creación de una carreta tradicional también implica un conocimiento profundo de las costumbres y tradiciones locales, asegurando que el diseño respete y refleje adecuadamente la herencia cultural de la localidad.

2. Recursos y capacidades limitadas: el Ayuntamiento no cuenta con personal especializado para diseñar, construir y coordinar la logística de una carreta para la romería. Al delegar esta tarea a un proveedor externo el Ayuntamiento puede destinar sus recursos y personal a otras actividades importantes, logrando una gestión más eficiente.


3. Eficiencia y eficacia: los proveedores con experiencia en la creación de carretas y organización de eventos religiosos pueden realizar el trabajo de manera más eficiente, reduciendo el tiempo y los costos asociados. Así mismo, la experiencia de los proveedores en eventos similares permite una mejor gestión de riesgos, asegurando que la carreta y el evento en general se desarrollen sin contratiempos.

4. Seguridad de los animales y participantes: la construcción y el diseño de la carreta deben garantizar la seguridad tanto de los animales que la tiran como de los participantes y espectadores. Los proveedores especializados pueden asegurar el cumplimiento de todas las normativas de bienestar animal y seguridad.

5. Calidad del Evento: la participación del Ayuntamiento en eventos como la Romería Ofrenda a la Virgen del Pino tiene un impacto significativo en la percepción pública. Contratar a expertos asegura que el evento se realice con un alto estándar de calidad, cumpliendo o superando las expectativas de los asistentes y la comunidad. En este sentido, una representación adecuada de la tradición cultural es fundamental. Los proveedores con experiencia en eventos tradicionales pueden asegurar que la carreta y la organización del evento reflejen auténticamente las costumbres locales.

6. Contribución a la Comunidad: contratar a especialistas para diseñar y coordinar la carreta y la participación de la Administración en la Romería Ofrenda contribuye a la preservación y promoción de las tradiciones locales, beneficiando a la comunidad en general. Un evento bien organizado puede fomentar la participación ciudadana y fortalecer el sentido de comunidad y pertenencia.

Por tanto, este Ayuntamiento no dispone de recursos internos, ni la especialización necesaria para llevar a cabo por sus propios medios los servicios objeto del presente contrato, ni personal con la suficiente especialización y experiencia. Estas razones justifican la contratación del diseño de la carreta y la organización y coordinación de la participación del Ayuntamiento en la Romería Ofrenda

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 4/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

conforme al artículo 116.4.f) de la LCSP, demostrando que es una solución adecuada, eficiente y necesaria para asegurar el éxito del evento y el cumplimiento de los objetivos culturales y comunitarios.”

3.- CALCULO DEL VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SU TRAMITACIÓN ELEGIDOS

3.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del contrato se iniciará con la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de adjudicación y se extenderá hasta el 20 de septiembre de 2024, inclusive. El contrato podrá ser prorrogable por año sucesivo hasta un máximo de dos (2) años más.

En el supuesto que por el Ayuntamiento se decida prorrogar el contrato, dicha prórroga estará sujeta a los siguientes requisitos:

- Se mantendrá el contrato en las mismas condiciones en las que haya sido adjudicado.


-Respecto al Lote I, el diseño de la carreta variará cada año de prórroga. El adjudicatario deberá presentar una propuesta de diseño que mantenga el mismo nivel de calidad que la oferta inicial. La citada propuesta deberá ser aprobada por la Concejalía de Festejos y Eventos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

. - La calidad de los servicios en cada uno de los lotes deberá permanecer igual a las condiciones ofertadas en el momento de la adjudicación del contrato.

3.2. Cálculo del Presupuesto Base de licitación (PBL):

Para el cálculo del precio del contrato se ha tenido en cuenta como referencia los costes por este servicio en el año anterior y atendiendo a los precios reales del mercado. Para su cálculo se ha tenido en cuenta los conceptos que se detallan a continuación para cada uno de los Lotes. Por tanto, el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato habiéndose realizado una correcta estimación de su importe, dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 102.3 de la LCSP.



| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 5/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

| LOTE I: “Diseño,realización y coordinación de la participación en la Romería – Ofrenda de la Virgen del Pino” | |
|--|-------------------|
| CONCEPTO | SERVICIO |
| Diseño, producción, equipamiento y atrezo de la carreta municipal | 5.300,00 € |
| Ofrenda | 1.300,00 € |
| Adquisición de tarjetas informativas de la temática de participación municipal (700 und.) y una roll-up con una dimensión aproximada de 85 x 200 cm | 400,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC | 7.000,00 € |
| Igic: 7 % | 490,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO | 7.490,00 € |

| LOTE II: “ Traslados a la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino” | |
|--|-------------------|
| CONCEPTO/SERVICIO | IMPORTE |
| Servicio de transporte de grúa | 330,00 € |
| 5 Servicio de autobus de 50 plazas | 4.220,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC | 4.550,00 € |
| Igic: 7 % | 318,50 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO | 4.868,50 € |

| LOTE III: “ Servicio de catering ” | |
|--|-------------------|
| CONCEPTO/SERVICIO | IMPORTE |
| Montaje de mesas y sillas para 150 personas en lo local habilitado por la empresa. El servicio incluiría el menú del catering con camareros y los siguientes productos: entrante de pan y aliloli o mojo canario, como platos principales papas arrugadas, queso variado, croquetas variadas, ropa vieja, pescado frito. Poste individual y dos bebidas por comensal (refresco, vino o cerveza y agua en mesa. | 2.943,93 € |
| 200 botella de agua de 0,5 L. | 110,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC | 3.053,93 € |
| Igic: 7 % | 213,78 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO | 3.267,71 € |

En cuanto al desglose de los costes se ha calculado con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España, atendiendo al tipo de actividad del servicio a contratar:

Desglose de los costes del contrato:

| PBL (SIN IGIC) | 14.603,93 € | |
|-----------------------|--|---------|
| R01 | Valor añadido/Cifra neta de negocios | 40,37 % |
| R02 | Gastos de personal/Cifra neta de negocios | 24,31 % |
| R03 | Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios | 6,00 % |
| R14 | Inmovilizado material/Total activo | 7,83 % |

| PBL= LETRA A = B+C+D | % | 14.603,93 |
|-----------------------------|----------|------------------|
| R01 | 0,4062 % | 5.932,12 |

| | | |
|---|--------------------------|------------------|
| R02 | 0,2482 % | 3.624,70 |
| R14 | 0,0788 % | 1.150,79 |
| B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS | B1+B2 | 10.888,23 |
| B1 | (PBL-R01)*(1-R14) | 7.988,47 |
| B2 | (R02*0,8) | 2.899,76 |
| C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS | PBL-B-D | 2.839,46 |
| D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,06% | 876,24 |
| E=IGIC | 0,07 % | 1.022,28 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | 15.626,21 |

En consecuencia, el desglose de los costes del contrato que determina el presupuesto base de licitación es el siguiente:

| TIPOS DE GASTOS | CUANTÍA(€) |
|-----------------------|--------------------|
| Costes Directos | 10.888,23 € |
| Costes Indirectos | 2.839,46 € |
| Beneficio Industrial | 876,24 € |
| IGIC (%) | 1.022,28 € |
| TOTAL CONTRATO | 15.626,21 € |

La distribución de estos costes por Lotes es el siguiente:

**LOTE I: Diseño, realización y coordinación de la participación en la Romería Ofrenda
(R90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos)**

| | | |
|--|--------------------------|-----------------|
| PBL= LETRA A = B+C+D | % | 7.000,00 |
| R01 | 0,4062 % | 2.843,40 |
| R02 | 0,2482 % | 1.737,40 |
| R14 | 0,0788 % | 551,60 |
| B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS | B1+B2 | 5.218,98 |
| B1 | (PBL-R01)*(1-R14) | 3.829,06 |
| B2 | (R02*0,8) | 1.389,92 |

| | | |
|---|----------------|-----------------|
| C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS | PBL-B-D | 1.361,02 |
| D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,06% | 420,00 |
| E=IGIC | 0,07 % | 490,00 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | 7.490,00 |

| TIPOS DE GASTOS | CUANTIA (€) |
|----------------------|-------------------|
| Costes Directos | 5.218,98 € |
| Costes Indirectos | 1.361,02 € |
| Beneficio Industrial | 420,00 € |
| IGIC (%) | 490,00 € |
| TOTAL LOTE I | 7.490,00 € |

**LOTE II: Traslados a la Romería Ofrenda de la Virgen del Pino
(Actividad H493) Otro transporte terrestre de pasajeros**

| | | |
|---|--------------------------|-----------------|
| PBL= LETRA A = B+C+D | % | 4.550,00 |
| R01 | 0,56 | 2.553,01 |
| R02 | 0,39 | 1.779,51 |
| R14 | 0,34 | 1.558,38 |
| B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS | B1+B2 | 2.736,63 |
| B1 | (PBL-R01)*(1-R14) | 1.313,02 |
| B2 | (R02*0,8) | 1.423,60 |
| C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS | PBL-B-D | 1.540,37 |
| D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,06 | 273,00 |

| | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|
| E=IGIC | 7,00 % | 318,50 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | 4.868,50 |

| TIPOS DE GASTOS | CUANTIA (€) |
|----------------------|-----------------|
| Costes Directos | 2.736,63 |
| Costes Indirectos | 1.540,37 |
| Beneficio Industrial | 273,00 |
| IGIC (%) | 318,50 |
| TOTAL LOTE II | 4.868,50 |

LOTE III: Servicio de Catering
(Actividad I56 Servicios de comidas y bebidas)

| | | |
|---|---------------------|-----------------|
| PBL= LETRA A = B+C+D | % | 3.053,93 |
| R01 | 0,3893 | 1.188,89 |
| R02 | 0,3483 | 1.063,68 |
| R14 | 23,31 % | 711,87 |
| B (TOTAL COSTE DE VENTAS) COSTES DIRECTOS | B1+B2 | 2.281,24 |
| B1 | $(PBL-R01)*(1-R14)$ | 1.430,30 |
| B2 | $(R02*0,8)$ | 850,95 |
| C (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) COSTES INDIRECTOS | PBL-B-D | 589,45 |
| D=R03 (BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,06 % | 183,24 |
| E=IGIC | 7,00 % | 213,78 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | 3.267,71 |

| TIPOS DE GASTOS | CUANTÍA(€) |
|-----------------|--------------|
| Costes Directos | 2.281,24 |

| | |
|-----------------------|-----------------|
| Costes Indirectos | 589,45 |
| Beneficio Industrial | 183,24 |
| IGIC (7 %) | 213,78 |
| TOTAL LOTE III | 3.267,71 |

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación asciende a la cantidad de 15.626,21 euros, de los cuales 14.603,93 euros corresponden a la ejecución material del contrato y 1022,28 euros al IGIC (7%). Su distribución por lotes es el siguiente:

| Lote | PBL | Importe de ejecución material | IGIC |
|--------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|
| I | 7.490,00 € | 7.0000,00 € | 490,00 € |
| II | 4.868,50 € | 4.550,00 € | 318,50 € |
| III | 3.267,71 € | 3.053,93 € | 213,78 € |
| TOTAL | 15.626,21 € | 14.603,93 € | 1.022,28 € |

En dichos importes se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del servicio contratado.

3.4 Determinación del procedimiento de licitación: Conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP el procedimiento de tramitación es el abierto simplificado abreviado

3.5. Determinación del Valor estimado del contrato

Para la determinación del valor estimado se ha tenido en cuenta, de conformidad con el artículo 101.2 LCSP, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material (como material, diseño, producción, equipamiento y atrezzo de la carreta municipal, transporte tanto de la carreta como de 250 personas, la Ofrenda a la Virgen, las tarjetas informativas, roll-up con una dimensión aproximada de 85 x 200 cm, servicio de catering y de agua), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial; todo ello de acuerdo con precios reales de mercado. Se incluye la posibilidad de dos prórrogas por año sucesivo no estando prevista modificación del contrato al alza alguna.

El valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (43.811,79 €), calculado en la forma prevista en el artículo 101.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La distribución del mismo por cada lote es la siguiente:

- **Lote I: “ Diseño,realización y coordinación de la participación en la Romería -Ofrenda de la Virgen del Pino”:** VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €).
- **Lote II: “Traslados a la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino”:** TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.650,00 €)
- **Lote III: “Servicios de Catering“:** NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.161,79 €)

3.4- Determinación del procedimiento de licitación:

Teniendo en cuenta las características y objeto del contrato se llevará a cabo un procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** por razones económicas, dado su importe .

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.


4.1. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Lote n.º I: “ Diseño, realización y coordinación de la participación en la Romería – Ofrenda de la Virgen del Pino ”

Conforme a lo previsto en el art. 145.3.g) de la LCSP en los contratos de servicios se aplicará más de un criterio de adjudicación cuando sus prestaciones no estén perfectamente definidas. Para este Lote se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación con las ponderaciones señaladas:



| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 12/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

CRITERIO N° 1. OFERTA ECONÓMICA

- **Descripción:** Se valorará el precio total de la oferta (en euros) consignado por el licitador en el modelo de oferta económica, conforme al método de valoración especificado. Se asignará la máxima puntuación, 49 puntos, al licitador que oferte el menor precio de licitación, teniendo en cuenta la totalidad del objeto del contrato. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación en función a la fórmula matemática expuesta.

- **Puntuación:** 49 puntos.

- **Método de valoración:** proporción inversa con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (49 * mo) / O$$
donde “P” es la puntuación,
“mo” es el precio de la mejor valoración oferta en euros y,
“o” es el precio de la oferta que se valora.

- **Justificación del criterio:**

Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.

- **Justificación de la fórmula:**

Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio.

Valga por todas la [Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid \(TACPCM\)](#) donde establece que las formulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio,
- b) no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas.
- c) la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación.
- d) no se incluirán umbrales de saciedad.

- Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.
- Umbral de anormalidad:
Los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.

CRITERIO N.º 2 (VINCULADOS CON LA CALIDAD) : MEJORAS (EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS)

Puntuación: 51 puntos.

Método de valoración: A los licitadores que oferten las siguientes mejoras con respecto a los mínimos exigidos en el PPT incluido en el precio de licitación se le otorgará la puntuación que se detalla a continuación: Se entenderá que son mejoras con vinculación directa al objeto del contrato las siguientes **APARTADOS** :

| Hasta 51 puntos | Puntuación |
|---|---|
| Criterio 2.1: Oferta de utilización de materiales reciclables o reutilizables en la decoración de la carreta. | No oferta materiales reciclables en la decoración de la carreta: 0 puntos |
| | Oferta de uso exclusivo de materiales reciclables en la totalidad de la decoración de la carreta: 31 puntos |
| | Oferta del 50 % de uso de materiales reciclables en la decoración de la carreta: 16 puntos. |
| | Puntuación máxima para este criterio: 31 puntos. |
| Criterio 2.2: Oferta de ofrenda que incluya productos alimenticios típicos elaborados o cultivados en el municipio | Puntuación |
| | No oferta ofrenda productos alimenticios: 0 puntos |
| | Oferta ofrenda de uso exclusivo de productos alimenticios típicos del municipio : 20 puntos. |
| | Oferta ofrenda del 50% de uso de productos alimenticios típicos del municipio: 10 puntos. |

| | Puntuación máxima para este criterio: 20 puntos |
|-----------------------------------|--|
| Justificación del criterio | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Justificación de los criterios:</i> se introducen los criterios que redundan en mejorar la calidad del servicio desde el punto de vista de la conservación y mejora del medioambiente así como de la promoción del producto local. • <i>Justificación de la fórmula:</i> se ha respetado la proporcionalidad de la puntuación, premiando a aquellos que hacen ofrecen la mejora y no dando puntos aquellos que deciden no ofrecerla. • <i>Umbral de anormalidad:</i> no se establecen umbrales de anormalidad, si no umbrales a partir de los cuales no se dará puntuación. |


Lote n.º II: “ Traslados a la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino ”

Conforme a lo previsto en el artículo 145.3 letra g) de la LCSP en el que se establece, en relación a los servicios cuyas prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, que será el precio el único factor determinante de la adjudicación; será éste el criterio base de aplicación.” :


**CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES
AUTOMÁTICAMENTE
(Hasta 100 puntos)**

Se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa. Se considerará oferta más ventajosa aquella que oferte el menor precio total de licitación. Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas. Las puntuaciones se otorgarán de forma inversamente proporcional, asignando la máxima puntuación, 100 puntos, a la oferta con el precio mas bajo de las aceptadas a licitación. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:



| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 15/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

| | |
|--|---|
| <p>CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Oferta económica: Criterio de mejor oferta proporcional inversa.</p> <p>La puntuación asignada a cada oferta será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $PO = 100 * OE / OF$</p> <p style="text-align: center;"><u>Siendo:</u></p> <p>PO= Puntuación Obtenido OE = Oferta más económica. OF = Oferta que se valora</p> | <p><u>Hasta 100</u> <u>puntos</u></p> |
| <p><u>Justificación del criterio:</u></p> <p>Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.</p> <p><u>Justificación de la fórmula:</u></p> <p>Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio.</p> <p>Valga por todas la Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM) donde establece que las formulas referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, b) no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas. c) la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación. d) no se incluirán umbrales de saciedad.</p> <p>Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.</p> <p><u>Umbral de anormalidad:</u></p> <p>Los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.</p> | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| <p>Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D</p> | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 16/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

Lote n.º III: “Servicio de catering”

Conforme a lo previsto en el artículo 145.3 letra g) de la LCSP en el que se establece, en relación a los servicios cuyas prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, que será el precio el único factor determinante de la adjudicación; será éste el criterio base de aplicación.” :

**CRITERIOS OBJETIVOS. CRITERIOS EVALUABLES
AUTOMÁTICAMENTE
(Hasta 100 puntos)**

Se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa. Se considerará oferta más ventajosa aquella que oferte el menor precio total de licitación. Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas. Las puntuaciones se otorgarán de forma inversamente proporcional, asignando la máxima puntuación, 100 puntos, a la oferta con el precio mas bajo de las aceptadas a licitación. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica: Criterio de mejor oferta proporcional inversa.

La puntuación asignada a cada oferta será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $PO = 100 * OE / OF$

Siendo:

PO= Puntuación Obtenido

OE = Oferta más económica.

OF = Oferta que se valora.

Hasta 100.
puntos

Justificación del criterio:

Se introduce el criterio precio en aras de cumplir con la necesaria eficiencia económica dentro de la contratación pública a la que hace referencia el artículo 28 de la LCSP.

Justificación de la fórmula:

Se ha optado por una fórmula de proporcionalidad inversa en atención a cumplir los requisitos que las diversas resoluciones de Tribunales de Contratación han ido emitiendo al respecto de este criterio.

Valga por todas la [Resolución 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Comunidad de Madrid \(TACPCM\)](#) donde establece que las formulas

referentes a la valoración del criterio precio deben cumplir las siguientes condiciones:

- la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio,
- no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas.
- la oferta que sea igual al tipo de licitación no obtendrá puntuación.
- no se incluirán umbrales de saciedad.

Al objeto de cumplir con todas estas condiciones, se establece como elemento de referencia la cantidad ofertada y no otros como pudieran ser el porcentaje de baja o similar.

Umbral de anormalidad:

Los umbrales de anormalidad se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.

Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se estará a los siguientes parámetros: Para la apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias en este procedimiento será de aplicación los supuestos establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento a seguir en el caso de detectarse ofertas anormalmente bajas será el establecido por el art. 149 de la LCSP.

VIII. OTROS DATOS DE INTERÉS:

1.- PLAZO DE GARANTÍA

Procede: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP no procede establecer plazo de garantía, ya que el licitador adjudicatario está exento de constituir una garantía definitiva.

2.- PÓLIZAS DE SEGURO


Procede: SI

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a contratar:

- R.C. de Explotación o General 300.000 Euros
- R.C. Patronal 300.000 Euros
- R.C Subsidiaria 300.000 Euros



| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 18/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

- R.C. Cruzada 300.000 Euros
- R.C. Profesional 300.000 Euros
- R.C. Post-trabajos / Productos 300.000 Euros
- Defensa y Fianzas civiles y penales. Incluidas
- Cláusula de liberación de gastos.

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnica que han de regir para la contratación del servicio denominado “ **DISEÑO, REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ROMERÍA OFRENDA DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA A LA VIRGEN DEL PINO, PATRONA DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS**”,

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

c).- Tomador: El Adjudicatario.

d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...: 300.000,00 Euros

Sublímite víctima R.C. patronal y cruzada: 250.000,00 Euros


f).- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 600,00 Euros general y 1.500 Euros en RC post-trabajos/productos y RC Profesional.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo. En el supuesto de que por el motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 19/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

El adjudicatario deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran originar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de 300.000,00€, según se establece en el art. 60.6 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos del Gobierno de Canarias.

La póliza deberá estar vigente durante la celebración del evento descrito por la Delegación de Fiestas en los Pliegos que rigen el expediente. Dicho seguro de responsabilidad civil será solicitado al adjudicatario una vez se produzca el requerimiento de documentación como mejor valorado, debiendo aportar la existencia y vigencia de dicha póliza, el importe de la cobertura de la misma y el último recibo de abono de la correspondiente prima.

3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN


Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP:

Condición de tipo medioambiental (LOTE I Y III): la empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se ha procedido a una recogida selectiva de los residuos generados, en los espacios acotados, de control y gestión directa de la adjudicataria, así como a depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

Por el Responsable del contrato se supervisará y verificará el cumplimiento de la citada obligación. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá acreditar su cumplimiento durante la vigencia del contrato. Dicha obligación tiene la consideración de obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento parcial o cumplimiento deficitario de la misma dará lugar a la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato, excluido el IGIC, que se detrae de la factura del servicio.

Se justifica esta condición especial de carácter medioambiental como una de las opciones exigidas por el artículo 202 de la LCSP, al contribuir mediante su exigencia a la realización de servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos y medioambientales vinculados al objeto del contrato, y ello en aras de favorecer una mejora del medioambiente con la recogida selectiva de los residuos que se generan durante la creación y diseño de la carreta y el servicio de catering.



| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 20/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

Condición de tipo social (LOTE II): la empresa adjudicataria deberá acreditar que los autobuses estén equipados con rampas y espacios adaptados para personas con movilidad reducida, garantizando la accesibilidad universal.

Por el Responsable del contrato se supervisará y verificará el cumplimiento de la citada obligación. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá acreditar su cumplimiento durante la vigencia del contrato, aportando la correspondiente documentación técnica del autobús que acredite contar con el equipamiento exigido.

Se justifica esta condición especial de carácter social como una de las opciones exigidas por el artículo 202 de la LCSP, al contribuir con esta condición especial de ejecución a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

5.MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO :

Proceden: NO

6. SUBCONTRATACIÓN

Proceden: No se requiere que en la oferta se facilite información respecto de la subcontratación.

7. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el técnico designado como responsable del contrato y, en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP

8.REVISIÓN DE PRECIOS

Proceden: No


9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Proceden: NO

10.CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Procede: NO



| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 21/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |



11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación de Doña Dunia Ramos Medina., trabajadora municipal adscrita al departamento de Festejos y Eventos, como responsable del contrato.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

**LA TÉCNICO
DE FESTEJOS**


**LA CONCEJALA DELEGADA DE
TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS**

(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)


Fdo. Estefanía Rodríguez Rodríguez

Fdo. Yilenia Vega Macias



| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 22/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

| FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO | | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|----------|-------------|---|--------------------------------|
| NOMBRE DEL CONTRATO | “DISEÑO, REALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ROMERÍA OFRENDA DEL AYUNTAMIENTO Y MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA A LA VIRGEN DEL PINO, PATRONA DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS” | | | | | |
| TIPO DE CONTRATO | <p>LOTE I.- “Diseño, realización y coordinación de la participación en la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino”.”.</p> <p>LOTE II.-“Traslados a la Romería- Ofrenda de la Virgen del Pino”</p> <p>LOTE III.- “Servicio de catering ”.</p> | | | | | |
| PROCEDIMIENTO LICITACIÓN | ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. | | | | | |
| DIVISIÓN EN LOTES | SI | X | NO | Nº DE LOTES | 3 | Describir cada lote en informe |
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | 15.626,21 € | | I.G.I.C. | 1.022,28 € | | |
| PRESUPUESTO TOTAL (I.G.I.C.) | 14.603,93 € | | | | | |
| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS | <p>El lote I y el III se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 3380 2260901 “Actividades. Fiestas Populares y Festejos”</p> <p>El lote II se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria número 3380 2230000 “ Transporte. Fiestas Populares y Festejos“</p> | | | | | |
| DURACIÓN DEL CONTRATO | Se iniciará con la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de adjudicación y se extenderá hasta el 20 de septiembre de 2024, inclusive. El contrato podrá ser prorrogable por año sucesivo hasta un máximo de dos (2) años más. | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | No se precisa | | | | | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 23/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|
| VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS | CÓDIGO CPV | | | | | |
| | <p>Lote I:</p> <p>92312000-1 Servicios artísticos</p> <p>Lote II:</p> <p>50118110-9 Servicios de remolque de vehículos 60172000-4 Alquiler de autobuses y autocares con conductor</p> <p>Lote III:</p> <p>55320000-9 Servicios de suministro de comida.</p> | | | | | |
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | LOTE I | Criterio n.º 1 Oferta económica (Hasta 49 puntos) | | | | |
| | | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Criterios de calidad</td> <td style="text-align: center;">Criterio 2.1: Oferta de utilización material reciclable (Hasta 31 puntos)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Criterio n.º 2 (Hasta 51 puntos)</td> <td style="text-align: center;">Criterio 2.2: Oferta de utilización de productos alimenticios locales (Hasta 20 puntos)</td> </tr> </table> | Criterios de calidad | Criterio 2.1: Oferta de utilización material reciclable (Hasta 31 puntos) | Criterio n.º 2 (Hasta 51 puntos) | Criterio 2.2: Oferta de utilización de productos alimenticios locales (Hasta 20 puntos) |
| | | Criterios de calidad | Criterio 2.1: Oferta de utilización material reciclable (Hasta 31 puntos) | | | |
| | Criterio n.º 2 (Hasta 51 puntos) | Criterio 2.2: Oferta de utilización de productos alimenticios locales (Hasta 20 puntos) | | | | |
| Criterio n.º 2 (Hasta 51 puntos) | | | | | | |
| LOTE II | Oferta económica (Hasta 100 puntos) | | | | | |
| LOTE III | Oferta económica (Hasta 100 puntos) | | | | | |

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL
CONTRATISTA**

No se precisa

**LA TÉCNICO DE
DE FESTEJOS**


**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS**

(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)

Fdo. Estefanía C. Rodríguez Rodríguez

Fdo. Yilenia Vega Macias



| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | ESTEFANÍA C. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Licenciado/A en Derecho YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos | Fecha: 07-08-2024 12:39:04 Fecha: 07-08-2024 12:40:43 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-008761 Código Seguro de Verificación (CSV): 442E079BC301D073C929E2487193510D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/442E079BC301D073C929E2487193510D | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:12:29 | - 25/25 - | Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:12:31 | |